

1875



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0023PH

Fecha de radicación: 28/02/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0280-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-40592
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 56 # 14-24
BARRIO: Gomez Niño,
PROPIETARIO(s): Rozo Elias Calderon Palencia, Esperanza Suarez
AREA DEL PREDIO: 119.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 135.85 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:
PARQUEADEROS: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 14 - 24

SEGUNDO PISO:
APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 14 - 24
Posee un área privada construida de 68.35 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:
APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 14 - 24
Posee un área privada construida de 35.85 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: Con nomenclatura de acceso CALLE 56 # 14 - 24
Posee un área privada construida de 31.65 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada de 135.85 m², sin área Libre Privada, para un área Total Privada de 135.85 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0181 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga (Arq. Roger Forero H.) y Boletín de Nomenclatura N.º 18-0463 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga (Arq. Catherine Moreno Gomez).

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Henry Leon Reyes Jimenez

Matrícula 68700-58786

Se expide en Bucaramanga, el 6 de marzo de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI/AC


011227547